

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 127/2023
PROMOVENTE: DIVERSOS INTEGRANTES DE
LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO
DE LA UNIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de diciembre de dos mil veintitrés, se da cuenta **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escritos y anexos de "Movimiento Nacional de Afectados por los Créditos FOVISSSTE".	021271, 021272, 021273, 021282 y 021284

Las documentales fueron recibidas el seis de diciembre de dos mil veintitrés, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de diciembre de dos mil veintitrés.

Manifestaciones. Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los escritos y anexos de quienes se ostentan como integrantes del "Movimiento Nacional de Afectados por los Créditos FOVISSSTE", en el entendido que los correspondientes a los folios **021272, 021273 y 021184** se hacen llegar en alcance a los diversos recursos con registros **019334, 019330 y 019325**, respectivamente, los cuales fueron recibidos el diez de noviembre pasado a manera de **amicus curiae**.

Asimismo, dichos promoventes a través de los restantes escritos realizan diversas manifestaciones a manera de **amicus curiae**, con relación al presente medio de control constitucional, lo anterior de conformidad con el artículo 598, párrafo segundo¹, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, con apoyo, por analogía, en la tesis aislada del Tribunal Pleno **CIX/95**, de rubro: **"CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. PARA MEJOR PROVEER, ES LEGAL AGREGAR A LOS AUTOS LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR UN TERCERO"**².

Por otra parte, **no ha lugar a acordar de conformidad sus solicitudes de designar autorizados y tener por señalados los estrados de este Alto Tribunal, correos electrónicos y números telefónicos como medios para**

¹ Artículo 598 del Código Federal de Procedimientos Civiles. (...)

El juez deberá recibir todas aquellas manifestaciones o documentos, escritos u orales, de terceros ajenos al procedimiento que acudan ante él en calidad de amicus curiae o en cualquier otra, siempre que sean relevantes para resolver el asunto controvertido y que los terceros no se encuentren en conflicto de interés respecto de las partes.

² Tesis P. CIX/95, Pleno, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo II, noviembre de mil novecientos noventa y cinco, página 86, registro 200269.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 127/2023

oír y recibir notificaciones, en virtud de que no son parte en el asunto en que se actúa, de conformidad con el artículo 10³, con relación al 59⁴, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza del presente asunto, con fundamento en el artículo 282, primer párrafo, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GSS/GRTC 7

³ **Artículo 10 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Tendrán el carácter de parte en las controversias constitucionales:

- I. Como actor, la entidad, poder u órgano que promueva la controversia;
- II. Como demandado, la entidad, poder u órgano que hubiere emitido y promulgado la norma general, pronunciado el acto o incurrido en la omisión que sea objeto de la controversia;
- III. Como tercero o terceros interesados, las entidades, poderes u órganos a que se refiere la fracción I del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que sin tener el carácter de actores o demandados, pudieran resultar afectados por la sentencia que llegare a dictarse, y
- IV. El Fiscal General de la República.

⁴ **Artículo 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a8	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2023T19:44:26Z / 12/12/2023T13:44:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	00 f7 8a 9f f6 7a 2f 06 a8 a4 b1 17 64 09 21 e0 60 5a 20 6c de 13 ad 5c 49 b6 37 72 0b ba 18 4a 01 42 5d c2 8c 16 d2 87 6f 04 b3 fb 07 e4 36 dd 86 31 10 0f d1 06 44 e0 3a 5b a1 48 be c0 a3 05 60 57 e9 99 48 6f f8 9e 90 cf c5 01 56 bd 46 3d e3 ac 74 da 24 65 b0 e8 0f 23 8f 7f d3 5e 1d 7d d8 07 0a 11 ca 24 8f 12 88 b8 62 71 33 de 51 5d 61 2e 88 15 46 2c f3 c3 43 aa fa f1 37 46 c4 f0 25 88 21 2e f6 59 ed 7c 2b be 08 a8 c2 0c 26 12 9e e1 98 a1 15 2d 0c de e2 bf e7 30 bf a8 6c 1c b3 53 45 53 9e a5 f5 19 cf 56 0f 53 19 64 3d ba d6 e2 07 ca aa f2 58 d8 76 39 5b 9d d3 e6 df bc d6 ae e5 d4 21 a2 2e 62 87 77 0e a3 e5 b8 7b 35 d8 d9 fa 4c 18 b0 de 55 3c 9a 71 fa 5e f9 d0 53 1b e7 0f 80 e3 d9 dc 44 92 10 36 43 45 2d e8 27 a0 1b 41 1a 6a 77 a2 c0 02 eb d8 02 dd 1a 43 3d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2023T19:44:43Z / 12/12/2023T13:44:43-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a8			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2023T19:44:26Z / 12/12/2023T13:44:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6538569			
	Datos estampillados	49B552C4E1CFF3BBFF33FC664625FD0BF98845EF94090E101CEFEA39650D3BA0			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/12/2023T21:46:48Z / 08/12/2023T15:46:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	25 e9 35 31 00 cb 9c 5d ca 43 ee cb 7f 9e d5 71 77 c2 00 8c e0 bb c7 12 3f af 8d 04 64 17 1f 67 93 f8 f6 f6 f5 6d 45 d0 a5 ea c5 ff 14 a6 e0 1f 03 bb eb 52 77 83 85 13 f6 bd 17 d3 75 7f d1 70 7e be e5 6e 33 a0 be b1 66 27 cf 3e 5b da 83 91 fe 15 11 4d c5 56 28 70 4f f7 ba 8a c5 d3 ff cf 3b bc 2a 5c 6f ff 74 b4 9c f5 07 a8 3b 02 66 d6 54 58 a8 78 bf 5e d2 d4 ee 9e b8 e5 af fa 36 bf 33 ee 6c 9d 31 64 96 c6 34 34 90 ef 0c 30 b4 34 ed 7c 89 7b 5c 18 5f 7a 76 46 a9 6c 84 6e 7d 41 75 0e 30 09 e4 e5 bc db 96 22 01 09 d3 98 5b d2 99 88 e0 0b 71 e2 79 34 87 45 49 13 8e 57 75 89 e6 f5 4e 7d d8 67 f8 ff 90 68 b0 25 37 fc 10 6f 47 2c 19 90 92 92 2a ed 48 8a 0d 41 11 b8 66 9e 39 f7 ad 2e 3c fd 3a 70 d5 99 4c db 3d a2 69 5d d9 7c 6b 41 42 ae 95 c2 0f fb e4 fc df b3 c2 18			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/12/2023T21:46:48Z / 08/12/2023T15:46:48-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACT del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/12/2023T21:46:48Z / 08/12/2023T15:46:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6526196			
	Datos estampillados	BE467DE113CAD4B8FCC9658E5045571D6A5D6C14E1DFEA42B880AB7A78D5932F			